



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

346112 *Resolución alcaldía núm. 757 del día 29 de julio de 2021 sobre la modificación de delegación de materias y servicios de los regidores del Ayuntamiento de Es Mercadal*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento des Mercadal, día 29 de julio de 2021, se ha dictado la Resolución n.º 757, que dice:

“Dado que mediante resolución de batlia 643 de 26 de junio de 2019 por parte de esta Alcaldía se delegó en los regidores del equipo de gobierno, en conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la gestión de los asuntos que se especifican en aquel acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985

Dado que la regidora la Sra. Regina Sintés Triay presentó su renuncia como regidora el pasado día 30 de junio de 2021, y por este motivo se ha nombrado como nuevo regidor el Sr. Martí Riera Riera, y se tienen que modificar las delegaciones de áreas de los regidores.

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales;

RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer un nuevo acuerdo refundido de delegación de materias y servicios y por tanto, delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la gestión de los asuntos que se especifican en los regidores y regidoras siguientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985

Al regidor Sr. Jordi Pons Burillo las materias y servicios siguientes:

- Hacienda
- Fiestas
- Vivienda
- Innovación y tecnología
- Comunicación y transparencia

A la regidora Sra. Eulàlia Garriga Roselló las materias y servicios siguientes:

- Limpieza viaria y recogida de residuos
- Zonas turísticas
- Educación
- Juventud
- Playas
- Gestión y limpieza de edificios municipales
- Transporte público

Al regidor Sr. Martí Riera Riera las materias y servicios siguientes:

- Turismo, comercio, ferias y mercados
- Cultura
- Cooperación
- Trabajo y formación
- Inmigración, igualdad y accesibilidad

Al regidor el Sr. Javier Mateo Periañez Párraga las materias y servicios siguientes:

- Personal, policía y protección civil
- Bienestar social sanidad y salud
- Participación ciudadana y agenda local 21





- Medio ambiente
- Deportes
- Brigada municipal y cementerios

Queda reservado a la BATLIA los servicios y materias siguientes:

- Urbanismo y Movilidad
- Economía
- Servicios Generales (camino, torrentes, agua y saneamiento)
- Obra pública
- Y todo el resto que no han estado específicamente atribuidas o delegadas

SEGUNDO: Todas las delegaciones mencionadas incluyen la facultad de gestionar las materias y los servicios correspondientes pero no la facultad de resolver sobre estas materias mediante actos administrativos que queda reservada exclusivamente a esta Alcaldía

TERCERO: Para la eficacia de estas delegaciones será necesaria la aceptación expresa por el delegado. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

Es Mercadal en la fecha de la firma que consta en este documento (2 de agosto de 2021)

El alcalde

Francesc Ametller Pons

